

	SOLICITUD DE DESEMBOLSO O PAGO DE "CONVENIOS/CONTRATOS INTERINSTITUCIONALES"	Código: A206PR08F04
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-07

FECHA: 8/09/2023

Nombre del Contratista:	FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD -FUCS		
Nit:	860051853-4		
No. Contrato / Convenio	789-2023		
No. ó Código del Proyecto	500792092483		
Título del Proyecto	" Diseño de un programa de patología digital enfocado en la GLocalización de Telepatología en Red con aplicaciones de Inteligencia Artificial: red GLORIA-Colombia."		
Entidad Bancaria	BANCO DE BOGOTA		
No. Cuenta Destino de los Recursos:	.036317212	Tipo	Corriente
N° Registro Presupuestal y Fecha de expedición	1123 del 06/09/2023		
Concepto de Pago:	Financiación año 2023, - FIS		
Correo electrónico de notificación	Supervisor contrato	hgpacheco@minciencias.gov.co mellanos@minciencias.gov.co	Entidad afajardo@fucsalud.edu.co
Legalización mediante:	OFICIO		
Fuente de Financiación	Presupuesto General de la Nación - PGN		

Valor Inicial Contrato / Convenio	4.529.113.449,00
Valor Adición / Reducción (Cuando aplique)	-
Valor Total Contrato / Convenio	4.529.113.449,00

Pago No.	1	de	1
-----------------	---	-----------	---

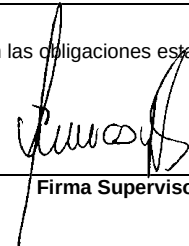
N° de Pago	Valor	Saldo por ejecutar	Observaciones
1	4.529.113.449,00	-	
2	-	-	
3	-	-	
4	-	-	

En calidad de Supervisor del contrato citado, manifiesto que el contratista cumplió las condiciones para el desembolso con las obligaciones establecidas en el contrato o sus anexos y por lo tanto autorizo el trámite para el pago por el valor de: \$4.529.113.449

JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCÍA

Nombre Supervisor:

Vo.Bo Guillermo Muñoz Ávila

Firma Supervisor

PARA TRÁMITE ÁREA FINANCIERA

CUENTA X PAGAR: _____

OBLIGACION No: _____

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD identificado(a) con NIT 8600518534 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 036317212 desde el 12 de Febrero de 2002, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 12 de Abril de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

DGR

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD**

1. Que la competencia para suscribir el presente documento está radicada por parte del **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** con Nit 899.999.296-2, en cabeza de **JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.513.699, de conformidad con el Decreto No. 1063 del 29 de junio de 2023 y acta de posesión No. 081 del 06 de julio de 2023, en calidad de Secretaria General, Código 0035, Grado 22, encargada de las funciones de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, en la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN CTel, según Resolución No. 0837 del 18 de julio de 2023 y acta de posesión No 088 del 18 de julio de 2023, debidamente facultada para suscribir el presente documento, de conformidad con la Resolución No. 2372 del 16 de noviembre de 2021, modificada parcialmente por la Resolución No. 2386 del 18 de noviembre de 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

2. Que la competencia para suscribir el presente contrato está radicada en cabeza de **SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.235.916 en calidad de Rector y Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD**, en adelante LA ENTIDAD EJECUTORA con NIT 860.051.853-4 nombrado mediante acuerdo No. 5344 del 05 de abril de 2022 y facultado para suscribir contratos de acuerdo a lo definido en el acuerdo 5947 del 08 de agosto de 2023 emanado del Consejo Superior de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.

3. Que dentro de las funciones del Ministerio establecidas en el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021 se encuentran la de: 5). Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos

4. Que el literal e) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015 establecen que *“los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas se celebrarán de manera directa.”*

5. Que el artículo 8º del Decreto Ley 591 de 1991 consagra la posibilidad que la Nación celebre contratos de financiamiento de actividades científicas y tecnológicas, entre otras, en la modalidad de recuperación contingente.

6. Que mediante la Resolución No. 0312 del 31 de marzo de 2022 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria No. 920 de 2022 *“Convocatoria para el financiamiento de ecosistemas científicos en alianzas que fortalezcan las capacidades nacionales en modelos de atención integral para la prevención, detección temprana, tratamiento y rehabilitación integral del control del cáncer en Colombia”*.

7. Que dentro de las consideraciones de los Términos de Referencia de la referida convocatoria se estableció: *“Que, con el fin de atender recomendaciones de la Misión de Sabios 2019, la presente Convocatoria pretende fortalecer las capacidades nacionales y regionales para la prevención, atención, diagnóstico y control del cáncer, mediante la financiación de propuestas en alianza para la generación de ecosistemas científicos, basados en modelos de atención y/o medicina traslacional. En este sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Salud y Protección Social definieron, a partir del panorama nacional en salud, la priorización en cuanto a líneas temáticas para esta Convocatoria, la cual busca integrar fortalezas entre los actores del SNCTI, favoreciendo la productividad en los resultados y productos, el alcance de los resultados y emergencia de nuevos estilos de producción intelectual y material, fortaleciendo y consolidando*

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD**

las capacidades regionales de investigación en salud a través de la financiación de programas en CTel que aborden la problemática del cáncer en Colombia.

8. Que la convocatoria No. 920 de 2022 tiene por objetivo *"Fortalecer las capacidades nacionales y la generación de conocimiento a partir de acciones efectivas y estrategias integrales para la prevención, detección temprana, tratamiento y rehabilitación integral del cáncer, con enfoque diferencial, derivados de programas de CTel ejecutados por Alianzas intersectoriales; que generen evidencia y conocimiento pertinente, que respondan a los retos de esta problemática nacional, con resultados perdurables y sostenibles en el tiempo."*

9. Que en el marco de la convocatoria No. 920 de 2022, se recibieron las propuestas que cumplieron con los requisitos mínimos, las cuales fueron evaluadas, procediendo a publicar mediante Resolución No. 0705 del 14 de julio de 2022 el banco definitivo de elegibles.

10. Que conforme a la Resolución No. No. 0705 del 14 de julio de 2022 se publicó el banco definitivo elegibles de la Convocatoria 920 de 2022, el cual contenía el siguiente programa:

Diseño de un programa de patología digital enfocado en la Globalización de Telepatología en Red con aplicaciones de Inteligencia Artificial: red GLORIA-Colombia.

11. Que mediante Resolución No. 0827 del 13 de julio de 2023 se amplió la vigencia del Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria No. 920 de 2022 por el término de un (1) año, es decir hasta el 14 de julio de 2024.

12. Que mediante Acta No. 02 el Comité del Fondo de Inversión en Salud de fecha 04 de julio de 2023 se aprobó la financiación del programa *Diseño de un programa de patología digital enfocado en la Globalización de Telepatología en Red con aplicaciones de Inteligencia Artificial: red GLORIA-Colombia.*

13. Que mediante memorando No. 20231880114183 de fecha 05 de agosto de 2023 y alcance 20231880129423 del 30 de agosto de 2023, Simón Buriticá Ospina líder de la Unidad de Supervisión y Seguimiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel, solicitó la elaboración del presente contrato de financiamiento de recuperación contingente.

De conformidad con las anteriores consideraciones, el presente contrato de financiamiento de recuperación contingente se registrará por las siguientes **cláusulas**:

PRIMERA. OBJETO: Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del programa: *"Diseño de un programa de patología digital enfocado en la Globalización de Telepatología en Red con aplicaciones de Inteligencia Artificial: red GLORIA-Colombia"*. Código: 500792092483.

DGR

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

SEGUNDA. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

2.1 OBJETIVO GENERAL: Desarrollar un diseño y pilotaje de un programa de telepatología digital que ofrezca apoyo a las necesidades diagnósticas de los laboratorios de patología general y promueva la investigación basada en inteligencia artificial de tumores malignos de alta complejidad a través de la red GLORIA-Colombia.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Estructurar una ruta de acompañamiento en telepatología con base en las necesidades de los laboratorios de patología.
2. Evaluar el efecto a corto y mediano plazo de los resultados de la ruta en términos de oportunidad diagnóstica.
3. Consolidar una base de datos de imágenes digitales histopatológicas que permita la base para un banco de imágenes de tumores malignos y alimentar los algoritmos de inteligencia artificial.
4. Evaluar el efecto a mediano plazo de los resultados de desempeño y aprendizaje obtenidos de los algoritmos generados de inteligencia artificial.

TERCERA. PROYECTOS ASOCIADOS

PROYECTO 1 (500792092513): CARACTERIZACIÓN Y DIFERENCIACIÓN DE SUBTIPOS HISTOLÓGICOS DE ADENOCARCINOMA PRIMARIO INVASIVO DE PULMÓN CON HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA DIAGNÓSTICO AUTOMÁTICO POR IMAGEN Y MODELACIÓN PREDICTIVA.

Objetivo General

Desarrollar algoritmos basados en aprendizaje automático (machine learning) o aprendizaje profundo (Deep learning) para la caracterización y diferenciación de subtipos histológicos del adenocarcinoma primario pulmonar infiltrante utilizando imágenes digitales de histopatología de lámina completa e incorporando variables clínicas e información complementaria de reportes de patología, inmunohistoquímica o molecular desde la construcción de un atlas de patología pulmonar tumoral.

Objetivos Específicos

1. Consolidar un banco de imágenes digitales histopatológicas de adenocarcinomas infiltrantes primarios de pulmón con información clínica, patológica, inmunohistoquímica y molecular para la construcción de un atlas de patología pulmonar tumoral que sirva como base de entrenamiento de los modelos secuenciales y concurrentes.
2. Desarrollar un conjunto de modelos de aprendizaje de máquina o aprendizaje profundo de enfoques clásicos y de pocos datos anotados, basados en diversas técnicas de entrenamiento a partir de imágenes digitales de láminas de histopatología de adenocarcinomas primarios pulmonares.
3. Diseñar una metodología de análisis de datos y aprendizaje automático incorporando múltiples fuentes de información complementaria como datos clínicos, informes de patología, inmunohistoquímica o molecular para el descubrimiento de biomarcadores basados en imágenes digitales de láminas de histopatología de hematoxilina y eosina de los subtipos de adenocarcinomas pulmonares primarios infiltrantes.

DGR

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

4. Validar los modelos desarrollados de aprendizaje automático cuantitativamente con medidas de desempeño de las predicciones comparadas con las de patólogos en diversos niveles de experiencia y cualitativamente con la concordancia entre los modelos y los patólogos en un grupo focal.

PROYECTO 2 (500792092484): NECESIDADES DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA GENERAL EN COLOMBIA PARA DIAGNÓSTICO DE TUMORES MALIGNOS DE ALTA COMPLEJIDAD: BASE PARA LA CREACIÓN DE UNA RED NACIONAL DE TELEPATOLOGÍA.

Objetivo General

Conocer las necesidades de los laboratorios de patología general para diagnóstico de tumores malignos de alta complejidad como base para la creación de una red nacional de telepatología.

Objetivos Específicos

1. Describir cuantitativamente las necesidades sentidas de los laboratorios de patología general con respecto a la oportunidad diagnóstica de tumores malignos de alta complejidad.
2. Identificar cuáles son los tumores malignos de alta complejidad que con mayor frecuencia generan dificultad diagnóstica.
3. Comprender cualitativamente las experiencias que se relacionan con las necesidades sentidas del personal de salud que labora en los laboratorios de patología general durante el proceso diagnóstico de los tumores malignos de alta complejidad.
4. Relacionar los hallazgos cuantitativos y cualitativos para identificar conceptos base que permitan la creación de una red nacional de telepatología.
5. Hacer un pilotaje de telepatología en laboratorios de patología general seleccionados identificando satisfacción de necesidades de los laboratorios y percepciones del personal de salud con respecto a estas nuevas tecnologías.
6. Desarrollar estrategias de apropiación social del conocimiento entre los investigadores, los laboratorios y el equipo de salud mediante espacios colaborativos que permitan la integración conceptual y práctica de la red nacional de telepatología.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. DE LA ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD se obliga a desarrollar cabalmente el objetivo general, objetivos específicos del contrato, y lo establecido en el presente contrato y, en especial a:

1. Presentar para aprobación del supervisor del contrato, el plan de trabajo en el formato establecido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como requisito para el desembolso de los recursos.

DGR

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD**

2. Cumplir de manera estricta con la entrega de los productos esperados e informes, dispuestos en la propuesta y el presente contrato, y debidamente aprobados por el supervisor con sus ajustes.
3. Designar como director científico del programa a **Rafael Parra Medina** y garantizar su disponibilidad para ejercer la dirección del programa. Si por algún motivo se requiere el cambio del director científico, éste debe ser solicitado por el representante legal de la ENTIDAD EJECUTORA, mediante comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato, quien aprobará el cambio solicitado sin requerirse, para tal efecto, una modificación al contrato.
4. Aportar y obtener los recursos de contrapartida a que hace referencia la cláusula de recursos de contrapartida del presente contrato.
5. Aplicar los recursos del apoyo económico exclusivamente a las actividades del programa, en las cuantías y para los rubros aprobados, y solicitar autorización previa al supervisor del contrato para el traslado de recursos de un rubro a otro, que exceda del diez por ciento (10%) del rubro de destino en el presupuesto aprobado. Únicamente podrán someter a evaluación tres (3) solicitudes de cambio de rubro por año durante la duración del programa. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro sin que estos comprometan los resultados esperados.
6. Garantizar la dedicación de todos los investigadores y demás personal a las labores del programa de acuerdo a lo definido en la propuesta, respetando los términos de referencia de la convocatoria.
7. Verificar que las hojas de vida del personal que se contrate con recursos financiados estén diligenciadas y actualizadas en CvLAC. Además, mantener los perfiles, la dedicación, asignación mensual y tiempo de vinculación que se aprobaron para el desarrollo del programa.
8. Presentar para la aprobación del supervisor del contrato informes técnicos y financieros de avance con una periodicidad de seis (6) meses y un informe técnico y financiero final. Cada uno de ellos, debe contener las evidencias de cumplimiento técnico, incluyendo los medios de verificación correspondientes y el detalle de ejecución presupuestal, incluyendo los soportes de verificación pertinentes (comprobantes de egreso, facturas y certificados de contrapartida), de la siguiente manera:
 - 8.1. Un primer informe técnico y financiero en el mes SEIS (06).
 - 8.2. Un segundo informe técnico y financiero en el mes DOCE (12).
 - 8.3. Un tercer informe técnico y financiero en el mes DIECIOCHO (18).
 - 8.4. Un cuarto informe técnico y financiero en el mes VEINTICUATRO (24).
 - 8.5. Un quinto informe técnico y financiero en el mes TREINTA (30).
 - 8.6. Un informe final técnico y financiero en el mes TREINTA Y SEIS (36), el cual debe contener:
 - 8.6.1. Las evidencias del cumplimiento de todas las obligaciones y productos pactados en el contrato.
 - 8.6.2. Los medios de verificación establecidos y soportes de ejecución financiera.
 - 8.6.3. Una "Sinopsis divulgativa" de máximo 1000 palabras y la respectiva autorización para su publicación tanto en el Repositorio Institucional Digital del Ministerio de Salud como en el Repositorio de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

DGR

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Todos los informes deben ser radicados a través de los canales establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

9. Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al programa, cumpliendo los términos de referencia de la convocatoria.
10. Utilizar durante el plazo del presente contrato los bienes adquiridos con recursos del apoyo económico exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de este contrato.
11. Llevar un sistema de contabilidad con los soportes exigidos por la normatividad vigente, que permita verificar el movimiento de los recursos del apoyo económico.
12. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por Minciencias o por los organismos de control del Estado en relación al programa.
13. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
14. Destacar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el programa y su ejecución, que éste se financia con recursos provenientes de MINCIENCIAS.
15. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas legales vigentes aplicables en la materia.
16. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio de su domicilio.
17. Disponer los recursos necesarios para el mantenimiento eficiente de los equipos financiados con recursos del programa; operarlos y mantenerlos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
18. Permitir durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, el uso de los equipos adquiridos con recursos del apoyo económico a Grupos de Investigación, Centros de desarrollo tecnológico.
19. Girar a la entidad que MINCIENCIAS le indique el 5% del valor del financiamiento otorgado, correspondiente a seguimiento y evaluación del programa de conformidad al capítulo 8 numeral 8.2 de los términos de referencia de la Convocatoria No.920-2022.
20. Garantizar que los honorarios o bonificaciones especiales de personal de nómina de tiempo completo de entidades públicas o privadas vinculadas al programa no sean financiadas con recursos de MINCIENCIAS.
21. A la finalización del contrato los recursos no ejecutados o no reconocidos, así como los intereses moratorios bancarios deberán ser girados al Fondo de Investigación en Salud-FIS.
22. Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del contrato, la ENTIDAD EJECUTORA reintegrará a EL MINISTERIO los recursos recibidos y no ejecutados. Vencido este término causarán intereses bancarios corrientes, a las tasas vigentes en el momento de la restitución. En caso de que la ENTIDAD EJECUTORA no reintegre los dineros, la obligación se consignará en el acta de liquidación firmada por las partes o mediante resolución motivada. La ENTIDAD EJECUTORA acepta que el acta de liquidación o la resolución que la establezca presta mérito ejecutivo, y renuncia a toda clase de requerimientos para ser constituida en mora acerca de las obligaciones allí establecidas.

DGR

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD**

23. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación del contrato.
24. Cumplir con las actividades de transferencia de resultados a la comunidad científica, de conformidad con los productos comprometidos dentro del contrato.
25. Garantizar que los recursos para la formación de Alto Nivel (Maestría o Doctorado en el rubro de "Personal científico y personal de apoyo"), así como para las Publicaciones, se ejecuten exclusivamente en estas destinaciones.
26. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del presente contrato.

4.2 DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:

1. Otorgar apoyo económico a la ENTIDAD en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del objeto del presente programa.
2. Realizar el desembolso del apoyo económico a la ENTIDAD EJECUTORA.
3. Efectuar la supervisión del contrato a través de la gestión administrativa, técnica y financiera requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Notificar a LA ENTIDAD EJECUTORA la fecha de legalización del contrato y sobre el estado de los trámites de modificación que sean pertinentes.
5. Adelantar los trámites para la liquidación del contrato.
6. Las demás que por la naturaleza del presente contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: EL MINISTERIO otorga a LA ENTIDAD EJECUTORA apoyo económico por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.529.113.449)**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.523 del 27 de julio de 2023 provenientes del Rubro C-3902-1000-5-0-3902001-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO - MEJORAMIENTO DEL IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL SECTOR SALUD. NACIONAL

PARÁGRAFO PRIMERO: Los impuestos generados en la adquisición de bienes y servicios en la ejecución del proyecto no serán financiados con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a NO FINANCIAR con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, honorarios o bonificaciones especiales de personal de nómina de tiempo completo de entidades públicas o privadas vinculadas al proyecto.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será desembolsado a la ENTIDAD EJECUTORA en UN ÚNICO desembolso una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la aprobación del plan de trabajo por parte supervisor del contrato

DGR

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

SÉPTIMA. FUENTE DE LOS RECURSOS: Los recursos para la aprobación de este programa son provenientes del Fondo de Investigación en Salud, creado por la Ley 643 de 2001, reglamentado por el decreto 1437-2014, administrado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 523 del 27 de julio de 2023

OCTAVA. CONTRAPARTIDA: LA ENTIDAD EJECUTORA se compromete a aportar la suma de **OCHOCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$812.343.264)**, los cuales se aportarán de la siguiente manera:

- A. En efectivo la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$73.200.000)**
- B. En especie la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$739.143.264)**

La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a obtener de los siguientes aportes en especie:

- 8.1 De la ENTIDAD COEJECUTORA **SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ - HOSPITAL DE SAN JOSÉ** en especie la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$138.191.212)**
- 8.2 De la ENTIDAD COEJECUTORA **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE** en especie la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$322.262.504).**
- 8.3 De la ENTIDAD COEJECUTORA **LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA S.A.** en especie la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$288.146.895).**
- 8.4 De la ENTIDAD COEJECUTORA **LABORATORIO DE PATOLOGIA RITA MARIA PAEZ SAS** en especie la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$404.798.302).**

La ENTIDAD EJECUTORA declara que sus recursos y contrapartida provienen de actividades lícitas. También, deberá hacer las respectivas verificaciones, según la legislación vigente, sobre los recursos de los COEJECUTORES

NOVENA. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO:

Presupuesto global de la propuesta por fuentes de financiación

Rubros	FUENTES						Total \$
	FINANCIADO	CONTRAPARTIDA					
	Presupuesto Aprobado Minciencias \$	Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud – FUCS	Instituto Nacional de Cancerología ESE	Laboratorio de Patología Rita María Páez SAS	Laboratorio Clínico Patológico López Correa SA	Sociedad de Cirugia de Bogotá - Hospital de San José	

DGR
**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
 UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD**

		Efectivo \$	Especie \$	Efectivo \$	Especie \$	Efectivo \$	Especie \$	Efectivo \$	Especie \$	Efectivo \$	Especie \$	
BIBLIOGRAFÍA	0	0	24.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	24.000.000
EQUIPOS	2.339.800.000	0	7.767.600	0	7.767.600	0	86.547.842	0	77.906.895	0	70.342.012	2.590.131.949
EVENTOS ACADÉMICOS	28.000.000	0	30.000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	58.000.000
GASTOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA	105.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	105.000.000
MATERIALES E INSUMOS	7.600.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.600.000
PERSONAL CIENTÍFICO	609.000.000	0	569.349.531	0	314.494.904	0	318.250.460	0	210.240.000	0	67.849.200	2.089.184.095
PUBLICACIONES	44.000.000	50.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	94.000.000
SALIDAS DE CAMPO	13.200.000	8.800.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22.000.000
SERVICIOS TÉCNICOS	544.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	544.500.000
SOFTWARE	308.000.000	0	9.600.000	0	0	0	0	0	0	0	0	317.600.000
VIAJES	21.600.000	14.400.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36.000.000
EQUIPO CIENTÍFICO DIRECTOR PROGRAMA	0	0	98.426.133	0	0	0	0	0	0	0	0	98.426.133
GASTOS DE OPERACIÓN	288.169.999	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	288.169.999
SUBTOTAL RUBROS PROGRAMA	4.308.869.999	73.200.000	739.143.264	0	322.262.504	0	404.798.302	0	288.146.895	0	138.191.212	6.274.612.176
GESTIÓN DE INSTRUMENTOS EN CTEI	220.243.450	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	220.243.450
TOTAL	4.529.113.449	73.200.000	739.143.264	0	322.262.504	0	404.798.302	0	288.146.895	0	138.191.212	6.494.855.626

*Girar los recursos de Gestión de Instrumentos de la CTel a la Entidad que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación les informe mediante oficio.

Recuperación Contingente	\$ 4.529.113.449
Contrapartida	
Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS	\$ 812.343.264

DGR
CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Instituto Nacional de Cancerología ESE	\$ 322.262.504
Laboratorio de Patología Rita María Páez SAS	\$ 404.798.302
Laboratorio Clínico Patológico López Correa SA	\$ 288.146.895
Sociedad de Cirugía de Bogotá - Hospital de San José	\$ 138.191.212
COSTO TOTAL DEL CONTRATO	\$ 6.494.855.626

DÉCIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de TREINTA Y SEIS (36) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DÉCIMA PRIMERA. PRODUCTOS ESPERADOS

PROGRAMA: DISEÑO DE UN PROGRAMA DE PATOLOGÍA DIGITAL ENFOCADO EN LA GLOBALIZACIÓN DE TELEPATOLOGÍA EN RED CON APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL: RED GLORIA-COLOMBIA.

Generación de Nuevo Conocimiento

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Artículo de investigación.	Artículos categoría A2	Artículos originales publicados en revistas categorizadas en A2, relacionado con la exposición de los resultados de la predicción de mutaciones y de la actividad de la PDL1 artículos en revistas de perfil cualitativo de las necesidades en patología. Producto: Copia del artículo original publicado en revista categorizada o copia del manuscrito aceptado para publicación y soporte de aceptación de este. Artículo A2: Revista que se encuentra en el cuartil dos (entre el 74,9% y el 50% inferior del JCR [SCI y SSCI] o SJR).	3	Comunidad Científica.
Artículo de investigación sometido.	Artículos categoría A2 Sometido.	Producto: Copia del correo que conste el sometimiento del artículo original en revista categorizada y copia del manuscrito sometido para la publicación. Artículo A2: Revista que se encuentra en el cuartil dos (entre el 74,9% y el 50% inferior del JCR [SCI y SSCI] o SJR).	2	Comunidad Científica.

DGR

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Artículo de investigación sometido.	Artículos categoría A1 Sometido.	Producto: Copia del correo que conste el sometimiento del artículo original en revista categorizada y copia del manuscrito sometido para la publicación. Artículo A1: Revista que se encuentra en el cuartil uno (25% superior del JCR [SCI y SSCI] o SJR).	2	Comunidad Científica.
Artículo de investigación.	Artículos categoría A1	Artículos originales publicados en revistas categorizadas en A1. Producto: Copia del artículo original publicado en revista categorizada o copia del manuscrito aceptado para publicación y soporte de aceptación de este. Artículo A1: Revista que se encuentra en el cuartil uno (25% superior del JCR [SCI y SSCI] o SJR).	1	Comunidad Científica.
Libro resultado de investigación	Publicación de un libro categoría B	Atlas de casos de patología pulmonar. Producto: Ejemplar del libro resultado de la investigación publicado o borrador avalado por una editorial para ser publicado. El libro debe cumplir con los requerimientos mínimos de calidad especificados en el modelo de medición de grupos.	1	Comunidad Científica.

Apropiación Social del Conocimiento

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Ponencias	Ponencias	Asistencia a congresos de patología, ingeniería o medicina interna. Participación en eventos científicos presentando los resultados de la investigación. Producto: Certificado de participación como ponente y soporte del trabajo presentado (memorias o programa de los eventos).	5	Comunidad científica.
Articulación de Redes de Conocimiento	Red creada o articulación en una red a nivel nacional o internacional.	Se realizará un documento propuesto para relacionar los hallazgos cuantitativos y cualitativos para identificar conceptos base que permitan la creación de una red nacional de telepatología.	1	Comunidad científica.

DGR

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

		Producto: Documento emitido por la entidad referida que certifique de las actividades de articulación de redes.		
Circulación de conocimiento especializado	Organización de eventos especializados.	Participaciones u organizaciones de eventos científicos, tecnológicos y de innovación (congresos, seminarios, foros, conversatorios, talleres, entre otros). Se socializará los resultados esperados de los resultados esperados en conferencias a nivel nacional e internacional además de la organización del congreso de Patología Digital. Producto: Certificación de la organización y realización de eventos científicos tales como workshops, simposios y congresos, lista de asistencia y agenda del evento.	1	Comunidad científica.
Circulación de conocimiento especializado	Cursos de Capacitación, Seminarios y Talleres	Generar talleres con contenido de capacitación y aplicación de la tecnología para ser utilizados por el personal de salud en el manejo de la telepatología. Realización de cursos de capacitación, seminarios o talleres realizados. Producto: Programa del curso, capacitación, seminario o taller; fecha, intensidad horaria, duración y lista de asistencia firmada.	1	Comunidad científica

Formación del Recurso Humano

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Especialidad médica	Estudiante de Especialidad médica	Formación o vinculación de estudiantes de especialidad médica en el marco del proyecto. Producto: Certificado emitido por la autoridad en investigación de la institución educativa sobre la participación del (los) residente (s) en el proyecto e informe de las actividades realizadas.	4	Residentes de Patología, Medicina interna u otras especialidades médicas afines.
Joven investigador	Joven investigador	Vinculación de joven investigador al proyecto.	1	Comunidad científica.

DGR

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

		Producto: Contrato de vinculación del joven investigador e informe de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto.		
--	--	---	--	--

DÉCIMA SEGUNDA. PRODUCTOS DETALLADOS POR PROYECTO

PROYECTO 1 (500792092513): CARACTERIZACIÓN Y DIFERENCIACIÓN DE SUBTIPOS HISTOLÓGICOS DE ADENOCARCINOMA PRIMARIO INVASIVO DE PULMÓN CON HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA DIAGNÓSTICO AUTOMÁTICO POR IMAGEN Y MODELACIÓN PREDICTIVA.

Generación de Nuevo Conocimiento

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Artículo de investigación.	Artículos categoría A2	Artículos originales publicados en revistas categorizadas en A2, relacionado con la exposición de los resultados de la predicción de mutaciones y de la actividad de la PDL1 artículos en revistas de perfil cualitativo de las necesidades en patología. Producto: Copia del artículo original publicado en revista categorizada o copia del manuscrito aceptado para publicación y soporte de aceptación de este. Artículo A2: Revista que se encuentra en el cuartil dos (entre el 74,9% y el 50% inferior del JCR [SCI y SSCI] o SJR).	1	Comunidad Científica.
Artículo de investigación sometido.	Artículos categoría A1 Sometido.	Producto: Copia del correo que conste el sometimiento del artículo original en revista categorizada y copia del manuscrito sometido para la publicación. Artículo A1: Revista que se encuentra en el cuartil uno (25% superior del JCR [SCI y SSCI] o SJR).	1	Comunidad Científica.
Libro resultado de investigación	Publicación de un libro categoría B	Atlas de casos de patología pulmonar. Producto: Ejemplar del libro resultado de la investigación publicado o borrador avalado por una editorial para ser publicado. El libro debe cumplir con los requerimientos mínimos de calidad especificados en el modelo de medición de grupos.	1	Comunidad Científica.

DGR

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Apropiación Social del Conocimiento

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Ponencias	Ponencias	Asistencia a congresos de patología, ingeniería o medicina interna. Participación en eventos científicos presentando los resultados de la investigación. Producto: Certificado de participación como ponente y soporte del trabajo presentado (memorias o programa de los eventos).	3	Comunidad científica.

Formación del Recurso Humano

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Especialidad médica	Estudiante de Especialidad médica	Formación o vinculación de estudiantes de especialidad médica en el marco del proyecto. Producto: Certificado emitido por la autoridad en investigación de la institución educativa sobre la participación del (los) residente (s) en el proyecto e informe de las actividades realizadas.	2	Residentes de Patología, Medicina interna u otras especialidades médicas afines.

PROYECTO 2 (500792092484): NECESIDADES DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA GENERAL EN COLOMBIA PARA DIAGNÓSTICO DE TUMORES MALIGNOS DE ALTA COMPLEJIDAD: BASE PARA LA CREACIÓN DE UNA RED NACIONAL DE TELEPATOLOGÍA.

Generación de Nuevo Conocimiento

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Artículo de investigación.	Artículos categoría A2	Artículos originales publicados en revistas categorizadas en A2, relacionado con la exposición de los resultados de la predicción de mutaciones y de la actividad de la PDL1 artículos en revistas de perfil cualitativo de las necesidades en patología.	2	Comunidad Científica.

DGR

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
 UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

		Producto: Copia del artículo original publicado en revista categorizada o copia del manuscrito aceptado para publicación y soporte de aceptación de este. Artículo A2: Revista que se encuentra en el cuartil dos (entre el 74,9% y el 50% inferior del JCR [SCI y SSCI] o SJR).		
Artículo de investigación sometido.	Artículos categoría A2 Sometido.	Producto: Copia del correo que conste el sometimiento del artículo original en revista categorizada y copia del manuscrito sometido para la publicación. Artículo A2: Revista que se encuentra en el cuartil dos (entre el 74,9% y el 50% inferior del JCR [SCI y SSCI] o SJR).	2	Comunidad Científica.
Artículo de investigación sometido.	Artículos categoría A1 Sometido.	Producto: Copia del correo que conste el sometimiento del artículo original en revista categorizada y copia del manuscrito sometido para la publicación. Artículo A1: Revista que se encuentra en el cuartil uno (25% superior del JCR [SCI y SSCI] o SJR).	1	Comunidad Científica.
Artículo de investigación.	Artículos categoría A1	Artículos originales publicados en revistas categorizadas en A1. Producto: Copia del artículo original publicado en revista categorizada o copia del manuscrito aceptado para publicación y soporte de aceptación de este. Artículo A1: Revista que se encuentra en el cuartil uno (25% superior del JCR [SCI y SSCI] o SJR).	1	Comunidad Científica.

Apropiación Social del Conocimiento

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Ponencias	Ponencias	Asistencia a congresos de patología, ingeniería o medicina interna. Participación en eventos científicos presentando los resultados de la investigación. Producto: Certificado de participación como ponente y soporte del trabajo presentado (memorias o programa de los eventos).	2	Comunidad científica.

DGR

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Articulación de Redes de Conocimiento	Red creada o articulación en una red a nivel nacional o internacional.	Se realizará un documento propuesto para relacionar los hallazgos cuantitativos y cualitativos para identificar conceptos base que permitan la creación de una red nacional de telepatología. Producto: Documento emitido por la entidad referida que certifique de las actividades de articulación de redes.	1	Comunidad científica.
Circulación de conocimiento especializado	Organización de eventos especializados.	Participaciones u organizaciones de eventos científicos, tecnológicos y de innovación (congresos, seminarios, foros, conversatorios, talleres, entre otros). Se socializará los resultados esperados de los resultados esperados en conferencias a nivel nacional e internacional además de la organización del congreso de Patología Digital. Producto: Certificación de la organización y realización de eventos científicos tales como workshops, simposios y congresos, lista de asistencia y agenda del evento.	1	Comunidad científica.
Circulación de conocimiento especializado	Cursos de Capacitación, Seminarios y Talleres	Generar talleres con contenido de capacitación y aplicación de la tecnología para ser utilizados por el personal de salud en el manejo de la telepatología. Realización de cursos de capacitación, seminarios o talleres realizados. Producto: Programa del curso, capacitación, seminario o taller; fecha, intensidad horaria, duración y lista de asistencia firmada.	1	Comunidad científica

Formación del Recurso Humano

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Especialidad médica	Estudiante de Especialidad médica	Formación o vinculación de estudiantes de especialidad médica en el marco del proyecto.	2	Residentes de Patología, Medicina interna u otras

DGR

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD**

		Producto: Certificado emitido por la autoridad en investigación de la institución educativa sobre la participación del (los) residente (s) en el proyecto e informe de las actividades realizadas.		especialidades médicas afines
Joven investigador	Joven investigador	Vinculación de joven investigador al proyecto. Producto: Contrato de vinculación del joven investigador e informe de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto.	1	Comunidad científica.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación o quien este designe o haga sus veces, quien supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas y vigilará el cumplimiento de las mismas:

13.1. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.

13.2. Comunicar en forma oportuna a la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), especialmente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o del MINISTERIO.

13.3. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.

13.4. Verificar que la ENTIDAD EJECUTORA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF).

13.5. El supervisor designado debe realizar un seguimiento, control, revisión de informes, aprobaciones de desembolsos, solicitud de conceptos jurídicos, que permita una adecuada ejecución del contrato.

El supervisor designado podrá ser modificado por el Ministerio, según lo establecido en la Resoluciones que para el efecto expida.

PARÁGRAFO:

1. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido entre el Ministerio y entidad ejecutora, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.
2. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones, explicaciones y toda la información que se requiera sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o

DGR

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD**

circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

DECIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cede a quien adelante y ejecute el proyecto, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que le correspondan sobre los resultados del proyecto. Las partes que adelanten y ejecuten el proyecto definirán entre ellas, en porcentajes proporcionales a sus aportes en dinero o en especie, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

En el caso de obtener ganancias económicas de los derechos de propiedad intelectual mencionados mediante su uso y/o aprovechamiento, las partes del presente contrato deberán acordar un porcentaje de las ganancias netas obtenidas de la explotación de los derechos a favor del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o si así lo disponen, una donación de tal porcentaje en favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. Para lo anterior, será obligación del ejecutor del proyecto informar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la situación, para los efectos pertinentes. En cualquier caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.

DECIMA QUINTA. PROTECCIÓN CONTRACTUAL: EL MINISTERIO protegerá el patrimonio público a través de las siguientes cláusulas:

15.1. GARANTÍAS: LA ENTIDAD EJECUTORA se compromete a constituir a favor de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con NIT 899.999.296-2, garantía única a favor de entidades estatales ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato con el objeto de amparar el riesgo de CUMPLIMIENTO, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del apoyo económico otorgado por EL MINISTERIO, y con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más, la cual deberá constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato. La ENTIDAD EJECUTORA, tendrá cinco (5) días hábiles después de suscrito el contrato para allegar al Ministerio la garantía correspondiente para aprobación.

PARÁGRAFO PRIMERO. – En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor, LA ENTIDAD EJECUTORA se compromete a modificar las garantías de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - LA ENTIDAD EJECUTORA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

15.2. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. En todas las acciones derivadas del presente contrato y de los subsecuentes contratos específicos y/o derivados, las partes implementarán todo lo que esté

DGR

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD**

a su cargo con total independencia, atendiendo a la normatividad legal y reglamentaria aplicable a cada una, y convienen en que el personal de cada institución que sea destinado a la realización de cada actividad, continuará en forma absoluta bajo la vinculación, dirección y dependencia exclusiva de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o contractual de cualquier naturaleza, independientemente de estar prestando servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la institución a la que fuera remitido.

Si en la realización de una acción o actividad del contrato o de los contratos específicos que de éste se deriven, interviene personal ajeno a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y/o dependencia de la parte o persona para la que esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral o contractual de ninguna naturaleza, con la otra parte firmante.

Entre EL MINISTERIO y la ENTIDAD EJECUTORA no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto EL MINISTERIO no tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la ENTIDAD EJECUTORA asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en este contrato. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a la ENTIDAD EJECUTORA la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.

15.3. INDEMNIDAD: La ENTIDAD EJECUTORA mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que la ENTIDAD EJECUTORA no asuma debida y oportunamente la defensa de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la ENTIDAD EJECUTORA y ésta pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, EL MINISTERIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la ENTIDAD EJECUTORA por razón de los trabajos motivo del contrato.

15.4. CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan recíprocamente a no divulgar y mantener bajo reserva, en calidad de información confidencial, la información que sea suministrada o que conozca directamente, en desarrollo del contrato, y, a no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución de este. En tal sentido EL MINISTERIO y la ENTIDAD EJECUTORA están obligados a observar la misma reserva y cuidado que utilizan para mantener su propia información.

15.5. RECUPERACIÓN CONTINGENTE: Cuando EL MINISTERIO, determine que LA ENTIDAD EJECUTORA ha incurrido en incumplimiento de alguna de sus obligaciones, podrá declarar el incumplimiento del contrato en cuyo caso exigirá el reintegro del capital dado en calidad de apoyo económico, más los intereses bancarios corrientes causados desde la fecha del desembolso, a las tasas vigentes en el momento de la restitución, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen a la ENTIDAD EJECUTORA su derecho de defensa y contradicción y de agotar los métodos de solución de controversia contractuales indicados en la cláusula 15.1.

15.6. REINTEGRO: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del contrato, la ENTIDAD EJECUTORA reintegrará a EL MINISTERIO los recursos recibidos y no ejecutados. Vencido este término se empezarán a causar los intereses bancarios corrientes, a las tasas vigentes en el momento de la restitución. En caso de que la ENTIDAD EJECUTORA no reintegre los dineros, la obligación se consignará en el acta de liquidación firmada por

DGR

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

las partes o mediante resolución motivada. La ENTIDAD EJECUTORA acepta que el acta de liquidación o la resolución que la establezca presta mérito ejecutivo, y renuncia a toda clase de requerimientos para ser constituida en mora acerca de las obligaciones allí establecidas.

DECIMA SEXTA. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS: EL MINISTERIO y la ENTIDAD EJECUTORA podrán hacer uso de las siguientes cláusulas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines del estado:

16.1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración máxima de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial, cualquier controversia que no se pueda solucionar por los métodos indicados, deberán ser resueltos por la jurisdicción ordinaria colombiana.

16.2. PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES: La solicitud de prórroga, adiciones y modificaciones deben hacerse por lo menos TRES (3) meses antes del vencimiento del plazo de duración del contrato.

16.3 CESIÓN: Este contrato no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito de EL MINISTERIO quien se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

16.4. SUSPENSIÓN: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el proyecto.

El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

16.5. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

1. Por cumplimiento del objeto del contrato.
2. Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula octava o el de una de sus prórrogas, si las tuviere.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Por imposibilidad del cumplimiento del objeto del contrato
5. Las causales de terminación definidas en la ley.

16.6. LIQUIDACIÓN: Una vez culminado el plazo del contrato o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes o en acto administrativo que así lo disponga.

DÉCIMA SÉPTIMA. MÉRITO EJECUTIVO: El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles de acuerdo con el artículo 422 del Código General del Proceso y, por consiguiente,

DGR

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD**

para todos los efectos, presta mérito ejecutivo, renunciando la ENTIDAD EJECUTORA a los requerimientos legales o privados para ser constituida en mora.

DÉCIMA OCTAVA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la ENTIDAD EJECUTORA manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la ENTIDAD EJECUTORA que representa están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a EL MINISTERIO para dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud.

Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, sin que aparezcan allí registrados la ENTIDAD EJECUTORA o el representante legal de la misma.

DÉCIMA NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO: El contrato se rige por las disposiciones especiales vigentes sobre financiamiento de actividades de ciencia y tecnología, en particular las consagradas por la Ley 1286 de 2009, la Ley 29 de 1990, el Decreto Ley 585 de 1991 y los artículos vigentes del Decreto 591 de 1991, y en lo no establecido en ellas por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

VIGÉSIMA. INVALIDEZ PARCIAL: Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Hacen parte del contrato los siguientes documentos:

1. Resolución No. 0312 del 31 de marzo de 2022 mediante la cual se ordenó la apertura de la Convocatoria No. 920 de 2022
2. Resolución No. 0705 del 14 de julio de 2022 mediante la cual se publicó el banco definitivo de elegibles de la Convocatoria 920 de 2022
3. Resolución N° 0827 del 13 de julio de 2023 por medio del cual se amplió la vigencia del Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria N° 920 de 2022
4. El memorando de solicitud para la elaboración del contrato con radicado No. 20231880114183 de fecha 05 de agosto de 2023
5. Los términos de referencia de la convocatoria No. 920 de 2022 y sus anexos.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 523 del 27 de julio de 2023 y registro presupuestal.
7. Las prórrogas, adiciones y modificaciones que se suscriban entre las partes.
8. La garantía única debidamente aprobada.
9. El programa, propuesta presentada por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD -FUCS
10. Acta de liquidación del contrato que se suscriban.
11. Acta No. 02 el Comité del Fondo de Inversión en Salud de fecha 04 de julio de 2023 se aprobó la financiación del proyecto 500792092483.
12. Acto administrativo de justificación para la celebración de un contrato de ciencia y tecnología.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por la ENTIDAD EJECUTORA.

DGR

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 789 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

VIGESIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C.

VIGESIMA QUINTA. EQUISTOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, previa expedición del registro presupuestal

VIGESIMA SEXTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

Nota: El contrato y sus documentos anexos son aprobados y firmados por las partes a través de la plataforma SECOP II.

Vo.Bo. JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCÍA Secretaria General encargada de las funciones de la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel

Proyectó: Javier Santis Merlano/ Contratista /Dirección de Gestión de Recursos para la CTel

Revisó: Martha Trujillo Mantilla / Contratista / Dirección de Gestión de Recursos para la CTel

Aprobó: Haider Gómez Triana / Contratista / Dirección Gestión de Recursos para la CTel



División Jurídica FUCS <juridica@fucsalud.edu.co>

Fwd: Creacion Linea de pago por Secop II contrato 789-2023 FUCS

1 mensaje

ANABELLA FAJARDO BELTRAN <afajardo@fucsalud.edu.co>
Responder a: afajardo@fucsalud.edu.co
Para: División Jurídica FUCS <juridica@fucsalud.edu.co>
Cc: YINA LORENA TORO FIGUEREDO <yltoro@fucsalud.edu.co>

11 de septiembre de 2023, 7:28

Buenos días Estimada Yina,

Me permito enviar algunas indicaciones para hacer el proceso que debe hacerse en la plataforma SECOPII para el proceso de desembolso del contrato.

Quedo atenta en el caso que se requiera algo de nuestra parte y del soporte de que se ha podido avanzar con este paso, gracias.

Cordial saludo,

Anabella Fajardo B. MSc.

Gestora del Conocimiento

Vicerrectoría de Investigaciones

Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud-FUCS

Tel: 60+1+353 8100 ext. 3552

Celular: 321-3136721

www.fucsalud.edu.co

Bogotá D.C., Colombia



Fundación Universitaria
de Ciencias de la Salud
FUCS



www.fucsalud.edu.co

| VIGILADA MINEDUCACIÓN |

Personería Jurídica Res. N° 10917 de 1976 MEN. Estatutos vigentes Res. N° 021948 de 2020 MEN.
Acreditación de Alta Calidad Res. N° 013601 de 2019 MEN Vigencia 4 años

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

----- Forwarded message -----

De: **María Emilia Llanos** <mellanos@minciencias.gov.co>

Date: vie, 8 sept 2023 a las 20:32

Subject: Creacion Linea de pago por Secop II contrato 789-2023 FUCS

To: <afajardo@fucsalud.edu.co>

Cc: Hilda Graciela Pacheco Gaitan <hgpacheco@minciencias.gov.co>

Buenos tardes, respetados Señores:

Con el fin de actualizar la plataforma del Secop II, y que se encontraba pendiente de crear la línea de pago y subir los documentos para la solicitud de desembolso de su contrato les solicitamos amablemente realizar los siguientes pasos:

1. Consulte en la plataforma secop II el número de contrato dar clic en el detalle

En la opción 7 ejecución del contrato, crear la línea de plan de pagos, por el valor financiado del contrato, y la factura es el mismo número de contrato y cargar los siguientes documentos que estoy anexando a este correo

1. Solicitud de desembolso firmada,

2. Certificación Bancaria

3. Correo Legalización de Contrato

4. Contrato legalizado

Quedo pendiente de sus comentarios y de la confirmación de la realización del trámite por Secop II, el cual debe quedar día de hoy antes de las 5.00 pm.

Agradezco su valiosa colaboración y en el evento de tener inquietudes no dude en comunicarse conmigo al 3007890664.

Cordial saludo



Contratista
Maria Emilia Llanos
mellanos@minciencias.gov.co
Teléfono: 6016258480 Ext. 4607
[AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6](#)
Bogotá, Colombia
www.minciencias.gov.co

No imprimas si no es necesario. Seamos responsables con la protección del medio ambiente.

[Declinación de Responsabilidades - Disclaimer](#)

5 adjuntos

Solicitud Desembolso contrato 789-2023 FUCS (1).pdf
147K



Certificacion Bancaria FUCS.pdf
41K



Correo de Minciencias - Legalización Contrato de Financiamiento RC No.789-2023.pdf
153K



CLAUSULADO FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD NUMERADO_compressed.pdf
4698K



Otros FUCS oka.pdf
1559K



María Emilia Llanos <mellanos@minciencias.gov.co>

Legalización Contrato de Financiamiento RC No.789-2023

Javier Andrés Santis Merlano <jansantis@minciencias.gov.co>

7 de septiembre de 2023, 15:38

Para: afajardo@fucsalud.edu.co, Martha Trujillo Mantilla <mtrujillo@minciencias.gov.co>, Simon Buritica Ospina <sburitica@minciencias.gov.co>, convocatorias.externas@fucsalud.edu.co, División Jurídica FUCS <juridica@fucsalud.edu.co>, María Emilia Llanos <mellanos@minciencias.gov.co>

Doctor

SERGIO AUGUSTO PARRADUARTE

Rector

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD-FUCS

Asunto: Legalización Contrato de Financiamiento RC No.789-2023

Respetado Doctora

Por medio del presente le envío copia del Contrato de Financiamiento RC No.789-2023, encontrándose cumplidos los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución, el cual cuenta con registro presupuestal No. 1123 de fecha 06-09-2023, habiéndose aprobado el día 06-09-2023 la garantía presentada por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD-FUCS Póliza No. 360 47 994000028960 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, teniendo como fecha de inicio de ejecución del contrato el día 06-09-2023

En consecuencia, le informo que el Director de Gestión de Recursos para la CTel, será su interlocutor con la entidad en calidad de supervisor del mencionado contrato.

Adicionalmente es preciso señalar que el documento se registrará por la legislación colombiana y las normas internas que al respecto ha expedido el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Atentamente,

--



Contratista

Javier Andrés Santis Merlano**jansantis@minciencias.gov.co**

Teléfono: 6016258480 Ext.

AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

Bogotá, Colombia

www.minciencias.gov.co

No imprimas si no es necesario. Seamos responsables con la protección del medio ambiente.

[Declinación de Responsabilidades - Disclaimer](#)

CLAUSULADO FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD NUMERADO (1).pdf
12064K

20231880363661

20231880363661

DGRCS

Bogotá D.C., 06-09-2023

Doctor

SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE

Representante Legal

Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud -FUCS

afajardo@fucsalud.edu.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Aceptación Plan Detallado de Trabajo

Respetado Doctor Parra

Atentamente le informamos que recibimos el plan de trabajo de su proyecto con título "Diseño de un programa de patología digital enfocado en la Globalización de Telepatología en Red con aplicaciones de Inteligencia Artificial: red GLORIA-Colombia" código 500792092483, y que este quedo aprobado y está sujeto a comentarios y observaciones por parte del supervisor del contrato.

Cordial Saludo



JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCIA

Secretaria General

Encargada De las Funciones de la Dirección
de Gestión de Recursos para la CTel..

Elaboró: María Emilia Llanos/Contratista/Dirección de Gestión de Recursos para la CTel

Revisó: Simón Buriticá Ospina/ Líder Unidad de Supervisión y Seguimiento//Dirección de Gestión de Recursos para la CTel



Dirección: AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

Línea Gratuita: 018000914446

Fax: (+57) (601) 6258481

PBX: (57+1) 6258480. Ext. 2081

Página 1 de 1

Código: A204PR01MO2 – Versión: 01 – Fecha: 2020-02-07



Hilda Graciela Pacheco Gaitan <hgpacheco@minciencias.gov.co>

Correo solicitado por la DAF

Johanna Elizabeth Duarte Garcia <jeduarte@minciencias.gov.co>

8 de septiembre de 2023, 17:08

Para: Andrea Carolina Álvarez Casadiego <acalvarez@minciencias.gov.co>

Cc: Yuriana Beatriz Sánchez Pinto <ybsanchez@minciencias.gov.co>, Hilda Graciela Pacheco Gaitan <hgpacheco@minciencias.gov.co>, Guillermo Muñoz Avila <gmunoz@minciencias.gov.co>

Buenas tardes apreciada Carolina,

Atendiendo lo establecido en el clausulado de los contratos con recursos del *Fondo de Investigación en Salud* para la vigencia 2023, se relacionan los oficios de aceptación y aprobación del Plan de Actividades validado por el supervisor del contrato, toda vez que estos se encuentran en revisión por el equipo técnico de salud. Lo anterior, con el fin de avanzar en el proceso de desembolso, atendiendo los compromisos adquiridos.

Gracias



Secretaría General

Johanna Elizabeth Duarte García**jeduarte@minciencias.gov.co**

Teléfono: 6016258480 Ext. 3101

AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

Bogotá, Colombia

www.minciencias.gov.co

No imprimas si no es necesario. Seamos responsables con la protección del medio ambiente.

[Declinación de Responsabilidades - Disclaimer](#)

FUCSRF-201- 2023

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIAS DE LA SALUD

En calidad de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD** con **NIT 860.051.853-4**, me permito certificar:

1. Que la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, es una entidad sin ánimo de lucro de Educación Superior inscrita en el Ministerio de Educación Nacional, código 2702, con domicilio principal en Bogotá D.C., y su carácter académico es de Institución Universitaria, con personería jurídica mediante resolución No.10917 de diciembre 01 de 1976, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Que la entidad tiene afiliado al régimen Contributivo en Salud a los docentes, aprendices y trabajadores administrativos vinculados directamente, para lo cual se encuentra a Paz y salvo con las distintas entidades Promotoras de Salud hasta el mes de julio de 2023.
3. De igual manera docentes, aprendices y trabajadores administrativos se encuentran vinculados según la ley 50/90 a las Administradoras de Fondos de Pensiones. Los pagos se han efectuado oportunamente hasta el mes de junio de 2023.
4. Además, tiene al conjunto de los estudiantes de pregrado, docentes, aprendices y trabajadores administrativos vinculados directamente afiliados al Régimen de Riesgos Laborales a través de la Administradora Seguros Bolívar ARL. Los pagos se han efectuado oportunamente hasta el mes de junio de 2023 encontrándose a Paz y Salvo por dicho concepto.
5. Los aportes parafiscales se cancelaron en su totalidad y oportunamente hasta el mes de junio de 2023.
6. Que de acuerdo con sus registros contables y de nómina, está en situación de cumplimiento en el pago de sus obligaciones laborales legales o extralegales, tales como salarios, prestaciones sociales, auxilios, entre otros, en relación con los trabajadores vinculados a la entidad. Los pagos se han efectuado oportunamente hasta el mes de junio de 2023 encontrándose a Paz y Salvo por dicho concepto.

En consecuencia, me permito dar Fe Pública que la Institución la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD**, cumple con todos los requisitos exigidos en aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y obligaciones laborales, encontrando a Paz y Salvo según ultima planilla N.º 9453547613, 9453432169, 9453538657, 9453423335, 9453418822, que están al día con sus obligaciones laborales legales y/o extralegales en relación con los trabajadores vinculados a la entidad a la fecha de emisión de este certificado.

Para constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2023;

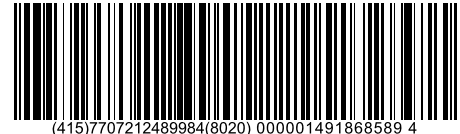
Cordialmente,


LEIDY MARCELA RIAÑO GÓNZALEZ
Revisor Fiscal Suplente
TP. No: 263933-T
Delegado de RHC Account Advisers S.A.S.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14918685894



(415)7707212489984(8020) 000001491868589 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 5 1 8 5 3

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

36. Nombre comercial

37. Sigla

FUCS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 19 8 A 32

42. Correo electrónico

gerencia@fucsalud.edu.co

43. Código postal

1 1 1 4 1 1

44. Teléfono 1

3 5 3 8 1 0 0

45. Teléfono 2

3 5 1 3 3 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 5 4 3

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 4 1 0 3 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 0 1 4 1 6 4 1 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial 52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

41- Declaración anual de activos en el exte

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 2 2 2 3 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 3 3 57. Modo 4 58. CPC 8 2

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 06 - 06 / 10 : 33: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

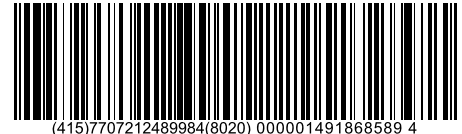
984. Nombre PARRA DUARTE SERGIO AUGUSTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14918685894



(415)7707212489984(8020) 000001491868589 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 5 1 8 5 3

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 9

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	1 0 9 1 7	7 6 3
73. Fecha	1 9 7 6, 1 2, 0 1	2 0 0 9, 0 2, 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	0 6
76. Fecha de registro	1 9 7 6, 1 2, 0 1	2 0 0 9, 0 2, 2 0
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 6, 1 2, 0 1	
81. Hasta	2 0 0 9, 1 2, 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Ministerio de Educación

1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 6, 2 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

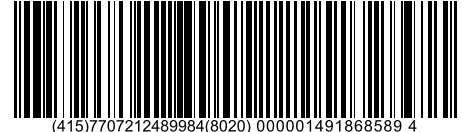
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14918685894



(415)7707212489984(8020) 000001491868589 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 5 1 8 5 3 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

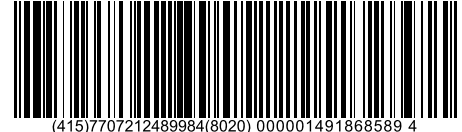
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 2 0 0 5 0 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido PARRA	105. Segundo apellido DUARTE	106. Primer nombre SERGIO		107. Otros nombres AUGUSTO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 2 0 0 5 0 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido MUÑOZ	105. Segundo apellido VARGAS	106. Primer nombre EDGAR		107. Otros nombres ALBERTO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14918685894



(415)7707212489984(8020) 000001491868589 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 5 1 8 5 3 4 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

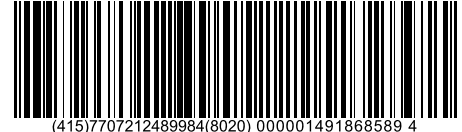
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 7 1 9 2 0 5 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MUÑOZ	116. Segundo apellido VARGAS	117. Primer nombre EDGAR	118. Otros nombres ALBERTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 5 0 6	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 7 0 5 5 4 4 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CADENA	116. Segundo apellido REY	117. Primer nombre DARIO	118. Otros nombres SALVADOR	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 2 0 5 1 8	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 6 6 7 1 2 2 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido HERRERA	116. Segundo apellido ARIZA	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres LUIS ALFREDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 7 0 1	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 9 7 2 2 0 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido DIAZGRANADOS	116. Segundo apellido GOENAGA	117. Primer nombre ESTEBAN	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 2 0 5 0 3	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14918685894



(415)7707212489984(8020) 000001491868589 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 5 1 8 5 3	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	-------------------	--	-------------------------------------

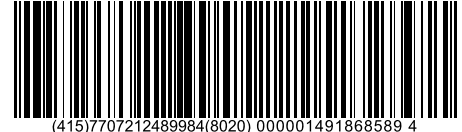
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 5 3 1 2 2 8 1 4	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 2 7 6 8 1 T
	128. Primer apellido HERNANDEZ	129. Segundo apellido PEÑALOZA	130. Primer nombre DIANA	131. Otros nombres MILENA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 8 9 1 9	133. DV 5	134. Sociedad o firma designada RHC ACCOUNT ADVISERS S.A.S	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 7 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 1 5 4 1 8 8 1 3	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 6 3 9 3 3 T
	140. Primer apellido RIAÑO	141. Segundo apellido GONZALEZ	142. Primer nombre LEIDY	143. Otros nombres MARCELA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 8 9 1 9	145. DV 5	146. Sociedad o firma designada RHC ACCOUNT ADVISERS S.A.S	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 4 0 1			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 9 2 1 2 7 3 4	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 5 4 8 9 T
	152. Primer apellido BOMBIELA	153. Segundo apellido ZAMBRANO	154. Primer nombre FLORENTINO	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 6 2 4			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14918685894



(415)7707212489984(8020) 000001491868589 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 5 1 8 5 3

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	8 5 4 3
	162. Nombre del establecimiento FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD			
	163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
	165. Dirección CR 18 8 95			
	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
	168. Teléfono 5 9 9 8 9 7 7	169. Fecha de cierre		
2	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica		
	162. Nombre del establecimiento			
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio		
	165. Dirección			
	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
	168. Teléfono	169. Fecha de cierre		
3	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica		
	162. Nombre del establecimiento:			
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio		
	165. Dirección			
	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
	168. Teléfono	169. Fecha de cierre		